



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **24 JUL 2015**

Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2015-GRA/GR, de fecha 13 de Julio del 2015, mediante la cual se le designa al Lic. Adm. **Ericzon ALMEIDA PABLO** en las funciones de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, no habiendo asumido formalmente el Lic. en Adm. **Ericzon ALMEIDA PABLO** el cargo de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho para el que fue designado mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 504-2015-GRA/GR de fecha 13 de Julio del 2015, es necesario dejar sin efecto dicha designación y consiguientemente designar a otro profesional que reúna las condiciones y el perfil necesarios para ocupar dicho cargo; del mismo modo en este mismo orden de ideas,

igualmente se debe dar por concluida la encargatura realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 537-2015-GRA/GR del 23 de Julio del 2015 por estar designándose a un titular mediante el presente acto administrativo;

Que, en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 504-2015-GRA/GR, de fecha 13 de Julio del 2015, mediante el cual se le designó al Lic. Adm. **Ericzon ALMEIDA PABLO** como Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, por las razones glosadas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura realizada a favor del Abog. **WILMAN SANDOVAL URIOL** mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 537-2015-GRA/GR del 23 de Julio del 2015 en la referida Dirección, por estar designándose a un titular mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución al Lic. Adm. **ABDUL FALCONI ROMANI**, en las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR (e)